



D^a. LOURDES VILLEGAS CASTRILLO, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de A Coruña,

CERTIFICO:

Que el día 10 de noviembre del año en curso se ha elaborado en esta Audiencia un Acta de la Junta Sectorial de Magistrados de la Jurisdicción Civil, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACTA DE LA JUNTA SECTORIAL DE MAGISTRADOS DE LA JURISDICCIÓN CIVIL DESTINADOS EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE A CORUÑA.

En A Coruña a 10 de noviembre de 2021.

Conforme a la convocatoria remitida, a las 13 horas del día señalado se celebra la Junta Sectorial de magistrados de la Jurisdicción Civil destinados en la Audiencia Provincial de A Coruña, a los efectos que contemplan los artículos 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 57 del Reglamento 1/2000 del Consejo General del Poder Judicial, de Órganos de Gobierno de los Tribunales. El objeto de la reunión es tratar sobre la cuestión planteada por el Presidente de la Sección Cuarta de esta Audiencia, señor González-Carreró Fojón, sobre unificación de criterios sobre la competencia para conocer y resolver los procedimientos derivados de una petición de liquidación de sociedad de gananciales en las sentencias dictadas por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Preside la Junta el Presidente de la Audiencia Provincial, señor Picatoste Sueiras, y actúa como Secretaria la Magistrada más moderna en el escalafón, señora Gento Castro. Asisten los magistrados:

- Sr. Picatoste Sueiras.
- Sra. Ruiz Tovar, representada por el magistrado señor Fernández Porto García.
- Sra. Pérez Pena.
- Sr. Fernández-Porto García.



- Sr. González-Carrero Fojón.
- Sr. Fernández-Cid.
- Sra. Gento Castro.
- Sr. Tasende Calvo, representada por el magistrado señor Fuentes Candelas.
- Sr. Fuentes Candelas.
- Sr. Pantín Reigada.
- Sr. Gómez Rey, representado por el magistrado señor Pantín Reigada.
- Sr. Cid Carballo, representado por el magistrado señor Pantín Reigada.
- Sr. González Castro, representado por el magistrado señor Pantín Reigada.
- Sra. Canales Gantes, representado por el magistrado señor Pantín Reigada.

Tras exponer y debatir los argumentos a favor de cada una de las posturas sobre la cuestión, se procede a la votación. El resultado es de nueve votos a favor de considerar competente al Juzgado de Violencia sobre la Mujer frente a cuatro que considera que la competencia corresponde juzgado de familia.

En consecuencia, se acuerda por tanto unificar el criterio de la Audiencia en esta materia estableciendo la competencia del Juzgado de violencia sobre la Mujer para los procedimientos de liquidación de sociedad de gananciales derivados de sentencias dictadas por dicho órgano. Con la eficacia prevista en el art. 264.3 LOPJ.

Con lo cual se da por concluida la presente, que firman el Presidente de la Audiencia Provincial y la Secretaria de la Junta.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y a los efectos procedentes, expido y firmo la presente en A Coruña a once de noviembre de 2021.

